

RESOLUCIÓN N°: 435/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Administración Financiera Gubernamental, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 04 de julio de 2011

Carrera N° 20.529/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Administración Financiera Gubernamental, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Administración Financiera Gubernamental, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad Ciencias Económicas y Sociales, se inició en el año 2006 y se dicta en la Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Turismo (reconocida oficialmente por R.M. N° 1627/83), Licenciatura en Administración (reconocida oficialmente por R.M. N° 1627/83), Licenciatura en Economía (reconocida oficialmente por R.M. N° 1627/83) y Contaduría Pública (reconocida oficialmente por R.M. N° 1627/83). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Sindicatura Concursal (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 428/10), Especialización en Gestión Universitaria (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Desarrollo Turístico Sustentable (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 752/09), Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría (presentada ante

la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Relaciones Laborales (que tuvo dictamen favorable en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Tributación (acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 218/07) y Especialización en Administración de Negocios (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación). También se dictan las carreras de Maestría en Economía y Desarrollo Industrial con especialización en Pymes, Especialización en Organizaciones de la Economía Social, Maestría en Gestión Universitaria, Especialización en Gestión de Pymes e Integración Regional – Unión Europea y el MERCOSUR, Especialización en Administración Financiera Gubernamental, Especialización del Desarrollo Turístico Sustentable y Maestría en Economía de la Salud y Administración de Organizaciones de la Salud.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 1664/06 del Consejo Superior (CS) que crea la carrera, aprueba el plan de estudios y el reglamento específico y Resolución N° 1187/09 del Consejo Académico (CA) que aprueba los integrantes del Comité Académico. Además se presenta la Resolución CS N° 1325/06 que aprueba el régimen de posgrado de la Universidad Nacional de Mar del Plata. En la información adicional a la respuesta al informe de evaluación se adjunta la Resolución CA N° 1296/10 que designa al Director y Coordinador de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico. El Director es el responsable de la conducción integral de la carrera, especialmente en los aspectos académicos. Supervisa el dictado de las asignaturas, evalúa las actividades docentes, orienta a los participantes, propone acciones tendientes al mejoramiento de la carrera, participa en la admisión de postulantes, fija el calendario académico y en general, toma a su cargo todas las tareas vinculadas con el desarrollo de su gestión. Son funciones del Coordinador, servir de nexo entre la dirección y los docentes, atender las necesidades de los alumnos, entender en el control de programas y bibliografía, así como en la elaboración de informes académicos y colaborar con el Director en aspectos académicos y administrativos. Las funciones del Comité Académico son proponer al Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Educación Profesional Continua los Reglamentos que establezcan los requisitos de admisibilidad, equivalencias, permanencia, evaluación y promoción, proponer el Cuerpo Docente que reúna el nivel académico de excelencia requerido, aprobar los planes de trabajo de las asignaturas, presentados por los docentes, designar directores, jurados y evaluadores de los trabajos monográficos y de tesis.

El Director de la carrera tiene títulos de Contador Público (Universidad Nacional de Mar del Plata), Especialista en Economía del Sector Público (Antigua Universidad de Alcalá de Henares, España) y Doctor en Ciencias Económicas (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires). Posee trayectoria en docencia y experiencia en gestión académica. Ha dirigido tesis doctorales. Posee experiencia en gestión en el ámbito no académico. Ha participado en proyectos de investigación como director. Ha publicado 2 trabajos en revistas sin arbitraje y ha escrito 3 libros. Además ha participado en jurado de concursos y tesis.

La respuesta al informe de evaluación adjunta un nuevo plan de estudios aprobado por Resolución CS N° 946/10. La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 396 horas obligatorias teórico-prácticas a las que se le agregan 40 horas de prácticas profesionales y 60 horas destinadas al trabajo final integrador.

Son requisitos de admisión, según consta en el nuevo plan de estudios, ser graduado universitario de una carrera de cuatro o más años de duración. El Comité Académico realiza una evaluación de los candidatos para determinar el grado de correspondencia entre su formación y trayectoria con los requerimientos académicos del programa. Aquellos aspirantes que no son graduados de Ciencias Económicas deben aprobar un módulo nivelatorio de introducción a la Economía y a la Administración para poder realizar la carrera.

La nueva modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador, según se informa en la respuesta al informe de evaluación. El plazo máximo par su aprobación es de 2 años a partir de la finalización de las clases del último curso.

Según la información aportada, la carrera cuenta con una sola cohorte que ingresó en el año 2006, consistente de 15 alumnos. Los graduados han sido 10.

El cuerpo académico, según información brindada en la respuesta al informe de evaluación, está formado por 21 integrantes estables. De ellos, 5 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 6 título de especialista y 6 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Administración, Economía, Ciencias contables, Ciencias Políticas y Matemáticas. En los últimos cinco años 5 han dirigido tesis o trabajos finales de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 3 han participado en proyectos de investigación. Tres tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 12 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 264 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 20 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa 32 computadoras en los laboratorios informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 6 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos. Dichas actividades se encontraban finalizadas al momento de la evaluación.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera se inserta institucionalmente y se vincula con las carreras de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía y Contaduría Pública. Además se relaciona con las carreras de Especialización en Organizaciones de la Economía Social, Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, Especialización en Tributación y la Especialización en Administración de Negocios. Las vinculaciones de la carrera con el grado y posgrado se realizan a través de los docentes, asignaturas en común y en proyectos de trabajo.

El Director y el Coordinador designados cuentan con antecedentes apropiados para cumplir con sus funciones. Asimismo los integrantes del Comité Académico poseen antecedentes relevantes y suficientes para desempeñar las responsabilidades a su cargo.

Se presenta un reglamento específico y el reglamento de posgrado de la Universidad. Dichos documentos contemplan los aspectos necesarios para el funcionamiento de la carrera.

Los convenios marco informados con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan y la Universidad de los Estudios de Bari (Italia) son adecuados ya que promueven la cooperación en investigación científica y en didáctica. Es conveniente que se celebren convenios específicos con instituciones para favorecer el desarrollo del posgrado.

El plan de estudios está organizado en 12 módulos presenciales con un total de 382 horas. Además el alumno debe cumplir con 40 horas de práctica profesional supervisada en organizaciones públicas de cualquier jurisdicción y realizar un trabajo final integrador. Según se informa, los módulos son desarrollados utilizando modalidades tendientes a integrar conocimientos teóricos y prácticos, promover el pensamiento reflexivo, el análisis crítico y la activa participación de los asistentes con formas dinámicas de construcción y confrontación de los conceptos mediante el trabajo grupal. Las modificaciones introducidas al plan de estudios son pertinentes y favorecerán el mejor desarrollo de la carrera.

Los contenidos de los programas son adecuados y la bibliografía consignada es pertinente.

Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios, la duración total y su distribución en el tiempo.

Las actividades de formación práctica supervisadas tienen por objeto diagnosticar, analizar, proponer o diseñar aspectos de la temática abordada en el posgrado, poniendo énfasis en las cuestiones atinentes a la administración financiera gubernamental. Se prevé realizar convenios con distintas organizaciones públicas, nacionales, provinciales y municipales para que los alumnos puedan desarrollar estas prácticas. Las tutorías estarán a cargo de los docentes y directivos de la carrera. El alumno deberá presentar un informe al finalizar las prácticas que deberá ser aprobado por el tutor.

Los requisitos de admisión son adecuados.

En respuesta al informe de evaluación se completan las fichas docentes. Se considera que los integrantes del plantel cuentan con antecedentes suficientes para estar al frente de cada una de las asignaturas propuestas.

Las aulas disponibles para el dictado de la carrera son apropiadas.

La biblioteca cuenta con los volúmenes necesarios para cubrir las necesidades del posgrado.

Los gabinetes informáticos son adecuados y están disponibles para el uso de los alumnos de la carrera.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador. Dicho trabajo deberá ser individual bajo la supervisión de un director. La modalidad elegida es adecuada como medio de graduación.

La carrera no presenta evaluaciones finales de los graduados con el plan de estudios anterior.

En respuesta al informe de evaluación se anexan 6 fichas de actividades de transferencia que son pertinentes.

Se realizan encuestas estructuradas a los alumnos como mecanismo de seguimiento de docentes, esta metodología es adecuada.

Los mecanismos de seguimiento de los alumnos están a cargo de los docentes y consisten en guiar las actividades individuales y grupales de los alumnos durante las clases y en evaluaciones del avance de cada curso, a lo que puede agregar la resolución de un test

global o coloquio final. Si bien estos mecanismos de seguimiento son pertinentes, no se aportan elementos de seguimiento de alumnos por las autoridades de la carrera.

No hay mecanismos de seguimiento de graduados.

Desde sus mecanismos de revisión y supervisión del proceso de formación la única deficiencia que se reconoce y se actúa para mejorar es la escasa matrícula. No obstante no se informa en la solicitud presentada la cantidad de inscriptos después de la cohorte del año 2006.

La tasa de graduación es satisfactoria.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Administración Financiera Gubernamental, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se celebren convenios específicos para la realización de las prácticas profesionales.
- Se garantice el cumplimiento de una instancia de evaluación final de carácter integrador.
- Se implementen mecanismos de seguimiento y supervisión de alumnos y graduados a cargo de las autoridades de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 435 - CONEAU – 11